

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 7
Sevilla**

Núm. 3.912/2014

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla
Procedimiento: Social Ordinario 1397/2011
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Nancor Córdoba S.L.

DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN LLORENS GÓMEZ DE LAS
CORTINAS, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA,

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
1397/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la
Construcción contra Nancor Córdoba S.L., sobre Social Ordinario,
se ha dictado Resolución de fecha 27/05/2014 del tenor literal si-

guiente:

“Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Labo-
ral de la Construcción, contra Nancor Córdoba S.L., debo conde-
nar y condeno a la citada empresa a pagar a la actora 161,64 eu-
ros en concepto de aportación a la financiación de la actora co-
rrespondiente a 2008 y 2009.

Esta Sentencia es firme.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de su co-
pia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso
alguno.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta
instancia, lo pronuncio, mando y firmo“.

Y para que sirva de notificación a la demandada Nancor Córdo-
ba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presen-
te para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la
advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en es-
trados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o
se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 29 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma
ilegible.